



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-10/2021

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS:
JAIME BONILLA VALDEZ, EN SU
CARÁCTER DE OTRORA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA Y OTRO

EXPEDIENTES
ADMINISTRATIVOS:
IEEBC/UTCE/PES/8/2021 Y SUS
ACUMULADOS

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

Vistas las cuentas que anteceden, mediante las cuales el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, de los escritos signados, respectivamente, por la Oficial Mayor de Gobierno del Poder Ejecutivo; el Subconsejero Jurídico de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, en representación de la Gobernadora; el Director de Comunicación Social del Poder Ejecutivo; el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; la Directora Jurídica de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de Honestidad y la Función Pública; así como por la Subprocuradora de Amparo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California; todos del Estado de Baja California, donde remiten información diversa a fin de dar cumplimiento al requerimiento de información realizado por auto de veinte de febrero de la presente anualidad.

Por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso c), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del

Estado de Baja California; así como el numeral 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene a las autoridades mencionadas en el primer párrafo de la cuenta, **dando cumplimiento** al proveído de veinte de febrero de la presente anualidad, dictado en los autos del expediente en que se actúa. **Agréguense** a este último los documentos de cuenta y anexos para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Dese vista a las partes con copia simple de la documentación de cuenta y anexos, para que en un término de **veinticuatro horas**, contadas a partir de su notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga, en el entendido de que, en caso de ser omisos, se tendrá por precluido su derecho y se resolverá con los elementos que obren en autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a las partes, publíquese en **estrados, por lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracciones I y II de la Ley Electoral del Estado, 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

